



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201800066-00
Demandante: Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Gobierno
Demandado: Corporación Comunitaria de Apoyo a la Sociedad
Asunto: Aprueba Liquidación de Crédito

El Despacho, con auto del 27 de julio de 2018, ¹libró mandamiento de pago a favor de la BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO y en contra de la CORPORACIÓN COMUNITARIA DE APOYO A LA SOCIEDAD ASAC. Por medio de auto del 4 de febrero de 2019, ordenó seguir adelante con la ejecución, la práctica de la liquidación del crédito y condenó en costas a la parte ejecutada.

La secretaria del Despacho, por medio de Oficio No. J38-00020-2000196-2021 del 21 de julio de 2021, remitió el proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el fin de realizar la liquidación del crédito, la cual se remitió a este Juzgado con Oficio DESAJ21-JA-0601 del 15 de septiembre de 2021².

Durante los días 28 a 30 de septiembre de 2021, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación del crédito, por lo que se aprobará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la parte demandada, por la suma de sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos (\$69.072.568.00) M/cte., visible a folio 179 del cuaderno número 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

lvc

Correos electrónicos
Parte demandante: notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co ;
Parte demandada: coracionasac@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439f940c3279472831ded208fa8d2d196b4d87784e7b6b794f06bdc1384ead43**
Documento generado en 14/02/2022 11:00:35 AM

¹ Folios 149 a 151 del cuaderno 1

² Folios 178 y 179 del cuaderno 1

Ejecutivo
Radicación: 110013336038201800066-00
Actor: Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Gobierno
Demandado: Corporación Comunitaria de Apoyo a la Sociedad
Auto aprueba liquidación de crédito

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>